

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Pesetas.	Cénts.
Ración de pan de 0'70 decágramos.....	»	23
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	»	60
Idem de vino de 50 centilitros.....	»	30
Idem de cebada de 3'95 kilogramos, equivalentes á seis cuartillos, ó sean 6'9375 litros.....	»	65
Ración ordinaria de paja de 6 kilogramos	»	20
Litro de aceite.....	»	94
Kilógramo de carbón.....	»	08
Idem de leña.....	»	03

Cuyos precios han acordado se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, Manuel González.—El Comisario de Guerra, Miguel Cerrada.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la segunda quincena del mes de Enero de 1884.*

Sesión del día 16.

*Valdeaveruelo.—Reemplazo del Ejército.*—Acordó desestimar la reclamación promovida por D. Julian de la Riva y Lopez, vecino de Valdeaveruelo, interesado en el actual reemplazo, sobre exclusión del alistamiento del mozo Tiburcio Valderas y de la Casa, por reconocérsele bien alistado en el mencionado pueblo.

*Pozancos y Riosalido.—Id.*—Evacuó informe al Sr. Gobernador civil, acerca de la instancia de Victoriano Martinez y Eusebio de Nicolás, interesados en el actual reemplazo, en solicitud de que se les conceda ampliar las pruebas que demuestren la mayor residencia del mozo Gabino Merino en el pueblo de Pozancos.

*Almadrones.—Id.*—Acordó desestimar el recurso promovido por D. Cipriano Paredes, contra lo resuelto por el Ayuntamiento de Almadrones, cuya corporacion al cerrar definitivamente el alistamiento para el actual reemplazo, desestimó la reclamación de exclusión de Juan Carrascosa que aquel tenía hecha.

*Romancos.—Ayuntamientos.*—Acordó eximir de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento del pueblo de Romancos á D. Mariano Pomeda; y del cargo de concejal á D. Galo Ramos Cueva, ambos por impedimento fisico.

*Yebes.—Propios.*—Evacuó informe al Sr. Gober-

nador civil, acerca del expediente incoado por el Ayuntamiento de Yebes, en solicitud de autorización para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos, con destino á cubrir la cantidad que le ha correspondido para la construcción de la cárcel de partido.

*Hontanares.—Recaudación.*—Acordó que el Comisionado de apremio ejecutivo contra el Ayuntamiento de Hontanares por Contingente provincial, traslade para su venta á la cabeza del partido los bienes embargados á los responsables á dicho descubierto, por no haber tenido efecto la subasta en el pueblo de Hontanares.

*Loranca de Tajuña.—Id.*—Acordó contestar lo procedente á la consulta hecha por el Alcalde del pueblo de Loranca de Tajuña, con relación al procedimiento ejecutivo por descubiertos de Contingente provincial que se sigue contra los bienes de los individuos de Ayuntamiento anteriores, responsables á dichos débitos.

*Gualda.—Id.*—Acordó, como aclaración á lo resuelto en 29 de Diciembre último, manifestar al Alcalde de Gualda la forma de procedimiento que ha de emplearse para la recaudación de débitos atrasados por contingente provincial, con intervención de una junta de 10 mayores contribuyentes asociados al Ayuntamiento en ejercicio.

*Armallones.—Id.*—Acordó declarar debe recaudarse por los individuos del Ayuntamiento á quien correspondió hacerlo el tributo que dejó de llevarse á efecto de impuesto personal del año de 1868 á 71, facilitándoles los documentos necesarios y prestándoles el actual Ayuntamiento todo el apoyo de su Autoridad.

*Hiendelaencina.—Personal de la Secretaria del Ayuntamiento.*—Evacuó informe al Sr. Gobernador civil, acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Tito Ramon de Frias, Escribiente de la Secretaria del Ayuntamiento de Hiendelaencina contra un acuerdo de este Ayuntamiento por el que le destituyó de dicho cargo.

*Imprenta provincial.—Personal de acogidos de Beneficencia al servicio de la misma.—Reemplazo del Ejército.*—Se acordó someter á la Excm. Diputación provincial con el informe de este cuerpo el punto incidental del acuerdo tomado por S. E. en sesión del 14 de Abril de 1882, por el que se servió disponer que al acogido en la Casa de Expósitos de la provincia Félix Ibañez, se procurara su exención del servicio militar.

*Dehesa de Solanillos.—Guarderia.*—Acordó nombrar guarda jurado para la custodia de las tierras labrantías enclavadas en la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, á D. Juan Bueno y Bueno, vecino de Mazarete, entendiéndose dicho nombramiento sin retribución alguna.

#### Sesión del día 19.

*Mondejar y Armuña.—Reemplazo del Ejército.*—Acordó en la competencia de alistamiento para el actual reemplazo del mozo Cesáreo Horcajo Corregidor, entablada entre los pueblos de Mondejar y Armuña, se halla bien incluido en el alistamiento y sorteo de Mondejar, donde el mozo deberá responder de su suerte, como comprendido en el caso 1.º de los artículos 48 y 67 de la Ley.

*Sigüenza.—Id.*—Acordó desestimar la reclamación producida por el padre del mozo Evaristo Parrilla, y confirmar su inclusión en las listas de mozos de Sigüenza por cabeza de las mismas, como com-

prendido en la responsabilidad que determina el artículo 24 de la Ley.

*Salmeron y Salmeroncillo.—Id.*—Acordó en las diligencias de competencia entabladas por los Ayuntamientos de Salmeron y de Salmeroncillo (Cuenca) sobre el alistamiento para el actual reemplazo del mozo Antero Alcántara Sanz, sostener la competencia en favor de Salmeron, dando conocimiento de ello á la Comisión provincial de Cuenca, y remitiendo el expediente al Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de la Ley.

*Membrillera y Adivos.—Id.*—Quedó enterada, para sus efectos, de las Reales órdenes aprobando los fallos apelados de este cuerpo, en que declaró exceptuados del servicio militar activo en el reemplazo de 1882 y 1883 respectivamente, por el cupo de Membrillera, á José Garcia Fraile, y por el de Adivos, á Julian Sanchez Colás.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia á la niña Cándida, de 16 meses de edad, hija de Inés Villagarcía, de estado viuda, vecina de esta capital.

Concedió un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido para uno de los dos niños gemelos, de edad de mes y medio, hijos de Tomás Panadero, de estado casado, vecino de Fontanar.

Concedió la misma gracia para una de las dos niñas gemelas, de edad de un mes, hijas de Agapito Pana, de estado casado, vecino de Peñalver.

Concedió asimismo el ingreso en la Casa de Expósitos, al niño Isidro, de edad de siete meses, hijo de Tomás Abad Martinez, de estado casado, vecino de Aldeanueva de Guadalajara.

Declaró «Vistas» por excedentes las instancias en solicitud de socorros de lactancia para sus respectivos hijos, que á continuación se expresan.—Una de Mariana Amor Martinez, de estado viuda, vecina de Mandayona.—Otra de Agueda Yubero, de estado viuda, vecina de Sigüenza.—Otra de Gregorio Perucha Olmo, de estado casado, vecino de Villares.—Y otra de Julian Cruzado Plaza, de estado casado, vecino de Cogolludo; en razón á haberse cubierto el número de socorros de esta clase concedidos últimamente por S. E. en los distritos electorales de su referencia.

*Casa de Maternidad y Expósitos.—Personal de acogidos.*—Acordó autorizar al joven Manuel Parra Gimenez, acogido personalmente en la Casa de Expósitos, para ingresar como voluntario en la Banda de música del Regimiento de León núm. 38, en atención á los favorables informes adquiridos, y hallarse conformes los padres del referido Manuel.

*Valdesotos y Tortuero.—Recaudación.*—Acordó conceder á D. Juan Hernando, Comisionado de apremio ejecutivo, el tiempo preciso para asistir á su esposa en su enfermedad, debiendo continuar, tan luego como esta sensible causa lo permita, las funciones de su cometido.

*Hita.—Consumos.*—Acordó se dirija atenta comunicación al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia interesándole el pronto despacho del recurso de apelación interpuesto ante su autoridad por Isidro Perez, Recaudador que fué de consumos y subsidio, referente al pago de cierta cantidad que adeuda por dicho concepto.

*La Provincia.—Suministros.*—Procedió á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos, por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

## Sesión del día 21.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Subasta de géneros de vestuario y ropas de camisas.*—Se verificó con las formalidades legales la subasta para el suministro de géneros con destino á camas y prendas de vestuario á los asilados en la Casa de Expósitos y Hospital civil de la provincia, adjudicándose provisionalmente al único licitador D. Antonio Gimenez y Saenz, vecino y del comercio de esta capital.

*La Provincia.—Distribucion de fondos para el próximo mes de Febrero*—Acordó aprobar, para sus efectos, la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia en el mes de Febrero venidero.

*Luzaga.—Recaudación.*—Acordó manifestar al Alcalde de Luzaga que la queja que produce por falta de cobro del recargo municipal, debe elevarla al Sr. Delegado de Hacienda, que es á quien compete su conocimiento.

*Salmerón.—Id.*—Acordó manifestar al Alcalde de Salmerón lo procedente con relación á los débitos que al Ayuntamiento resulta por descubiertos de contingente provincial.

*Pastrana.—Reemplazo del Ejército.*—Acordó que por el digno conducto del Sr. Gobernador civil se participe al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el fallecimiento del mozo Lucas Viana Toledano, correspondiente al actual alistamiento por el de Pastrana, para que se pueda tener en cuenta dicha baja al verificar el repartimiento general de soldados para el contingente del corriente año.

*La Provincia.—Caminos vecinales.*—Acordó reclamar de nuevo á los Ayuntamientos correspondientes por medio de circular publicada en el *Boletín oficial*, el estado del itinerario de los caminos vecinales que cruzan sus términos municipales, advirtiéndoles que sino cumplen con el mencionado servicio se entenderá que renuncian al beneficio de mejoras de dichas vías de comunicación.

*Guadalajara.—Policia urbana.*—Evacuó informe al Sr. Gobernador civil de la provincia acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Antonio Reyes, vecino de esta capital, contra un acuerdo del Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento, relacionado con el ramo de Policía urbana.

*Sacedón.—Beneficencia.*—Acordó dictar las disposiciones convenientes para legalizar la liquidación de estancias causadas por el demente Jesús Grediaga, ya difunto, en el manicomio de Valladolid.

*Dehesa de Solanillos.—Subasta de resinación de pinos.—Contencioso-Administrativo.*—Para conocer de una demanda presentada por D. Félix María Clemencin, Abogado y vecino de esta ciudad, en nombre y con poder bastante de D. Manuel Bueno y Albacete, vecindado en Madrid, contra la validez de la adjudicación de un aprovechamiento de resinación de pinos en la Dehesa de Solanillos hecha en favor de D. Jorge García, acordó la Comisión se convoque á los Sres. Diputados letrados, autorizados por el Sr. Gobernador para actuar asociados á la Comisión en los asuntos de carácter contencioso-administrativo.

## Sesión del día 24.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informes al Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de varias cuentas municipales de diferentes años y localidades.

*Puebla de Valles.—Beneficencia.*—Acordó sea entregada á Francisca Martín, vecina de Puebla de

Valles, su hija Ana Sanz, acogida en la Casa de Expósitos de la provincia, para asistirle en sus dolencias y tenerla en su compañía, previas las formalidades y requisitos establecidos para estos casos.

*Casa-Palacio provincial.—Obras de ampliación.*—Acordó el abono de los jornales y materiales invertidos en retejar los tejados de la Casa-Palacio de la provincia y colocación de albardilla de baldosa en las fachadas del patio central, cuya atención importa la cantidad de 316 pesetas y 62 céntimos.

*Idem id.*—Acordó asimismo el pago de los jornales y materiales invertidos en la colocación de estufa en el Salón de quintas y arreglo de las habitaciones de los dependientes de la portería de S. E., importando dicha atención 56'67 céntimos.

*Iriepal.—Recaudación.*—Emitió informe al Señor Gobernador civil de la provincia, acerca de la instancia de D. Marcelo Gomez, Alcalde que fué del pueblo de Iriepal en los años de 1874-75, 75-76 y ocho meses del de 1876 77, referente al ramo de contabilidad de dicho pueblo.

*Morillejo.—Beneficencia y Sanidad.*—Decidió interinamente, y á reserva de lo que la Excm. Diputación se sirva proveer en definitiva, acceder á lo acordado por la Junta provincial de Sanidad, acerca del abono á D. Francisco de la Muela, Profesor en Medicina, de la cantidad de 800 pesetas, por los relevantes servicios prestados con motivo de la enfermedad variolosa que con carácter alarmante se ha padecido en el pueblo de Morillejo, satisfaciéndose dicha suma por mitad entre los fondos municipales y provinciales.

## Sesión del día 26.

*La provincia.—Recargos sobre las contribuciones.*—Quedó enterada, para sus efectos, de la comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador del Banco de España, manifestando haber comunicado á esta Delegación las órdenes más terminantes para que, en cuanto de ella dependa, se cumpla con la mayor exactitud el abono á los pueblos de lo que les corresponda por recargos municipales.

*Cereceda.—Aprovechamiento de aguas.*—Acordó devolver con el informe favorable evacuado por el Jefe facultativo de obras provinciales al Sr. Gobernador civil, el proyecto de conducción de aguas potables al pueblo de Cereceda.

*Madrid.—Beneficencia.*—Acordó la entrega á María Sopena, vecina de Madrid, de su hermano Celestino Sopena Plata, acogido en la Casa de Expósitos de la provincia, previos los requisitos y formalidades establecidas para estos casos.

*Cendejas de la Torre.—Idem.*—Acordó conceder un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Estéban, de edad de un mes, hijo de Faustino Perdices, de estado viudo, vecino de Cendejas de la Torre.

*El Cubillo.—Idem.*—Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, al niño Vicente de Pedro Mingo, de edad de 10 años, huérfano de padres, y sobrino de Miguel Meneses, de estado casado, vecino de El Cubillo.

*Viana de Jadraque.—Idem.*—Concedió un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Teodoro, de edad de ocho meses; y de ingreso en la Casa de Expósitos del niño Fernando, de edad de 5 años, hijos ambos de Felipe de Pedro, de estado viudo, vecino de Viana de Jadraque, por las especiales y lamentables circunstancias del caso.

*Varios pueblos.—Idem.*—Declaró vistas por excedentes, en razón á haberse cubierto el número de

socorros de esta clase concedidos últimamente por S. E. en los distritos electorales de su referencia, las estancias siguientes: en solicitud de socorros de lactancia para sus respectivos hijos.—Una de Felipa Peña, de estado viuda, vecina de Mondejar.—Otra de Antolin Asenjo, y de Frutos Illana, de estado casados, vecinos de Hiendelaencina.—Y otra de Vicente Raso del Campo, de estado casado, vecino de Argecilla.

*Valdeancheta.—Ordenanzas municipales.*—Evaluó informe al Sr. Gobernador civil acerca de las ordenanzas municipales del pueblo de Valdeancheta.

*Casa-Palacio provincial.—Adición de obra.*—Acordó el pago de la obra de carpintería ejecutada por D. Juan Casado en varios departamentos de la Casa-Palacio provincial, cuya atención importa la cantidad de 168 pesetas y 10 céntimos.

#### Sesión del día 28.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de las cuentas municipales de diferentes años y localidades.

*Hospital civil provincial.—Personal de dependientes.*—Acordó por unanimidad, y á reserva de dar cuenta á S. E. para su resolución definitiva, separar del cargo de hortelano del Hospital civil de esta provincia á Victoriano Aragonés, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

*La Mierla.—Contingente provincial.*—Acordó ampliar el plazo hasta el día 15 del próximo mes de Febrero, para solventar el descubierto de lo que adeuda el pueblo de La Mierla por contingente provincial.

*Torremocha de Jadraque.—Idem.*—Acordó suspender los efectos del apremio ejecutivo por contingente provincial que experimenta el pueblo de Torremocha de Jadraque hasta el día 15 de Febrero próximo, previniéndole, que si al vencimiento de dicho plazo no verifica el pago, sufrirá los efectos de aquel procedimiento.

*Luzaga y Bujarrabal.—Idem.*—Acordó se dé traslado al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de las comunicaciones de los Alcaldes de los pueblos de Luzaga y Bujarrabal, quejándose de la falta de percibo de las cantidades que se le adeudan por recargos sobre contribuciones.

#### Sesión del día 30.

*Hospital civil.—Obras de reparación.*—Acordó el pago de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de la cañería del Hospital civil, cuyo servicio importa 16 pesetas y 12 céntimos.

*Casa de Maternidad y Expósitos.—Idem.*—Acordó igualmente el pago de los jornales y materiales invertidos en el retejo de la Casa de Expósitos de la provincia, que asciende á 112 pesetas y 48 céntimos.

*Centenera.—Beneficencia.*—Acordó sea entregado á Serapio Sánchez, de estado viudo, vecino de Centenera, el niño Bonifacio, de edad de cinco y medio años, acogido en la Casa de Expósitos, para tenerle en su compañía, dotarle con las fincas de su pertenencia que expresa, previa la identificación de la persona del peticionario y demás requisitos establecidos para estos casos.

*Guadalajara.—Idem.*—Declaró «Vista», por excedente, la instancia en solicitud de socorro de lactancia para una hija de Martín González Machuca, de estado casado, vecino de esta capital, por haberse cubierto el número de socorros de esta clase concedidos por S. E.

*Dehesa de Solanillos.—Aprovechamiento de resina.*—Acordó disponer se dé orden al Alcalde de Mazarete para que devuelva al rematante D. Jorge García, el importe del Depósito provisional que consignó en arcas municipales para obstar á la subasta de resinación de 50.000 pinos en la Dehesa de Solanillos perteneciente á la Beneficencia provincial.

*Varios pueblos.—Recaudación.*—Acordó manifestar á los Comisionados de apremio ejecutivo contra los Ayuntamientos de Córcoles, Salmeron y Castilforte por descubiertos de contingente provincial, trasladen para su venta á la cabeza del partido los efectos embargados á los responsables de dichos débitos para los efectos correspondientes al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

*Peralejos.—Idem.*—Acordó se dé traslado de la comunicación del Alcalde de Peralejos en reclamación de lo que se le adeuda por recargos sobre Contribuciones.

*Hontanares.—Idem.*—Acordó, en vista de la queja producida por varios individuos de Ayuntamientos anteriores del pueblo de Hontanares sobre el procedimiento ejecutivo llevado á cabo por descubiertos de contingente provincial, que el Alcalde de dicho pueblo se presente ante la Comisión, acompañado del Secretario del Ayuntamiento y Comisionado executor D. Gabriel Hernandez el día 4 de Febrero próximo, suspendiendo éste la traslación de los bienes embargados.

*Valdeconcha.—Ayuntamientos.*—Acordó devolver al Ayuntamiento de Valdeconcha, para que resuelva lo que estime procedente, el recurso promovido por D. Angel Fernandez, en solicitud de que se le releve del cargo de Concejal, por impedimento físico.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Contratación de géneros de vestuario y ropas de camas.*—Acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el suministro de géneros con destino á camas y prendas de vestuario á los asilados en la Casa de Expósitos y Hospital civil de esta provincia al rematante D. Antonio Gimenez y Saenz, vecino y del comercio de esta capital.

*La Provincia.—Sección de examen de cuentas municipales.—Personal.*—Acordó cese en el día de mañana 31 de Enero, el personal temporero de la Sección de examen de cuentas municipales, creado por S. E. por el término de un año, en razón á haberse cumplido dicho término y estar agotado el crédito consignado en el presupuesto provincial para atender al pago de dichos funcionarios, sin perjuicio de dar cuenta en su día de este acuerdo á la Excelentísima Diputación provincial.

#### Sesión del día 31.

*Varios pueblos.—Ayuntamientos.*—Acordó remitir á los respectivos Ayuntamientos las instancias producidas por D. Epifanio Muñoz y Caballero, vecino de Riva de Saelves, D. Juan Monge Juberias, vecino de Olmeda de Jadraque y D. Eulogio Ayllón, vecino de San Andrés de Rey, todos en solicitud de que se les releve de los cargos municipales que desempeñan, á fin de que los predichos Ayuntamientos resuelvan en 1.ª instancia lo que estimen procedente acerca de los expresados recursos.

*Villacorza.—Idem.*—Acordó relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento del pueblo de Villacorza, á D. Paulino Garrido y Merino, por haber aceptado el de Fiscal municipal.

*Escalera.—Idem.*—Acordó un trámite en el expediente instruido á instancia de varios vecinos del pueblo de Escalera, en que pretenden segregarse

del Distrito municipal de Valhermoso é incorporarse al de Lebrancón.

**Mandayona.—Beneficencia.**—Acordó, en el expediente producido por el Ayuntamiento de Mandayona, acreditativo de la demencia y pobreza de Juan Manuel Agudo, de aquella vecindad, se disponga la salida de la cárcel donde se encuentra á disposición de este cuerpo, trasladándole al Hospital civil para su debida observación facultativa.

**Torre del Burgo.—Bagajes.**—Acordó contestar á la consulta producida por el Alcalde de Torre del Burgo, referente al servicio de bagajes, que es de cuenta del contratista D. Mariano Rojo, el prestar el servicio de conducción de la Guardia civil y sus familias, de aquel cantón á los puestos á que los destinan, dándole aviso anticipado.

**Hospital civil provincial.—Obras de reparación.**—Acordó interinamente, y á reserva de dar cuenta á la Excm. Diputación, se lleve á efecto desde luego las obras de reparación de absoluta necesidad propuestas por el Arquitecto provincial en la fachada posterior del Hospital civil, cuyo servicio ascenderá á 1 000 pesetas, por el sistema de administración y bajo la dirección é inspección del mencionado Arquitecto.

**Hita.—Reemplazo del Ejército.**—Acordó se manifieste á la Comisión provincial de la Coruña, que si el mozo Nicolás Aranda Gil, núm. 9 del Reemplazo de 1879 por el pueblo de Hita, se halla en disposición de ponerse en camino, se proceda á conducirlo á esta Capital, con las seguridades convenientes, para que previa audiencia tenga efecto su ingreso en Caja, y en otro caso que exponga en su descargo lo que á su derecho convenga, en cuanto á la declaración de prófugo que pesa sobre el mismo por su falta de presentación desde el año de 1881 en que debió ingresar en las filas del Ejército activo, para la resolución que en su vista proceda.

**Yebes.—Deslindes.**—Acordó que el Ayuntamiento de Yebes lleve á efecto el deslinde jurisdiccional que pretende de acuerdo con los de Aranzueque y Valdarachas, con todas las formalidades legales y según se expresa en el expediente de su razón.

**Señalamiento de sesiones para el próximo mes de Febrero.**—Acordó fijar los días en que han de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el próximo mes de Febrero.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Manuel Gonzalez.

### SECCION TERCERA.

#### Delegacion de Hacienda de la provincia.

##### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

###### Circular.

La Dirección general de Impuestos manifiesta en comunicación de 13 del actual, haber acordado que den nulas y sin ningún valor ni efecto, por haber sufrido extravío, las cédulas personales que á continuación se detallan:

Número de cédulas.	CLASE.	NUMERACIÓN.	PRECIO Pesetas.
36	3.ª.....	Del 4.181 al 4.216.....	50
44	4.ª.....	» 6.121 al 6.166.....	25
44	5.ª.....	» 10.557 al 10.600.....	20
100	6.ª.....	» 16.653 al 16.752.....	15

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que las autoridades de cualquier clase que fueren, consideren como ordena la Dirección general de Impuestos las cédulas personales mencionadas, y para que los interesados, siempre que hayan sido expendidas, tengan conocimiento de que en ningún caso podrán hacer uso de ellas.

Guadalajara 21 de Febrero de 1884.—Luis Porta.

### SECCION CUARTA.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

En el Juzgado de 1.ª instancia de Guadalajara, se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los arts. 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de 1.ª instancia del partido, en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara.

Madrid 18 de Febrero de 1884.—L. Adolfo Ríaza.

#### Juzgados de primera instancia.

##### CIFUENTES.

D. Genaro Cuesta y Martinez, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa por sustracción de varias maderas halladas en las afueras del pueblo de La Riva de Saelves, ignorándose no obstante de las diligencias practicadas al efecto, quién pueda ser el dueño de las mismas; y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de la persona que se crea con derecho legítimo á las referidas maderas, en providencia de hoy, acordada en la indicada causa, he ordenado la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia al objeto indicado; advirtiendo que caso de que alguna persona se crea con derecho á ellas, se presente en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su inserción en dicho periódico oficial.

Dado en Cifuentes á 16 de Febrero de 1884.—Genaro Cuesta.—Por mandado de su señoría.—Diego Estéban y Pajares.

### SECCION QUINTA.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

##### DE TERUEL.

###### Linea de Alfambra.

D. Toribio Marquez Villarroya, Alférez Fiscal de la 7.ª Compañía del 7.º tercio de la Guardia civil.

En uso de las facultades que las ordenanzas ge-

nerales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado del Batallón reserva de Lucena, Manuel Martinez García, natural del pueblo de Tierzo (Guadalajara), por el delito de no haberse incorporado en la 7.ª Compañía de la Guardia civil Comandancia de Teruel, donde ha sido destinado á prestar sus servicios, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este edicto, se presente en la Casa cuartel que ocupa la fuerza de la referida Guardia civil en esta villa, y de no comparecer en el expresado plazo, seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Alfambra 16 de Febrero de 1884.—Toribio Marquez Villarroya.

### ARTILLERÍA.—5.º REGIMIENTO Á PIE.

#### Anuncio.

Debiendo quedar disuelto este Regimiento y organizados sus Batallones independientemente para 1.º de Marzo, todos los individuos licenciados ó en cualquiera otra situación que tengan que hacer alguna reclamación ó petición, la dirigirán al Teniente Coronel primer Jefe del 5.º Batallón á pie con residencia en Pamplona, si han servido en el 2.º Batallón del Regimiento, y al Teniente Coronel primer Jefe del 7.º Batallón con residencia en Bilbao, si han pertenecido al primer Batallón del mismo Regimiento.

Pamplona 10 de Febrero de 1884.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe accidental, Vicente Borja.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### HIGES.

Para que la Junta municipal de amillaramientos de este distrito, pueda dar el debido cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones en circular de 14 de Junio último, y sin perjuicio de lo que disponga nuevamente la superioridad, se hace preciso que todos los contribuyentes de esta villa, y demás que lo sean de otros puntos, cuyas riquezas hayan sufrido alteración desde que presentaron sus cédulas de declaraciones para la formación del nuevo amillaramiento, se presenten en la Casa Consistorial de esta localidad en todo el mes de Marzo próximo venidero, á declarar la que le haya correspondido ante la expresada Junta, que estará constituida para ello, pues pasado dicho periodo serán desatendidas como presentadas en tiempo inhabil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que ninguna pueda alegar ignorancia, suplicando á los Sres. Alcaldes su fijación al público en el sitio de costumbre.

Higes 13 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Casiano Chicharro.—P. S. M.—Baldomero Leal y Plaza, Secretario.

#### ROMANCOS.

Por Justo Cueva, de esta población, se me acaba de dar parte de que su cuñado Julian Jadraque Pardo, de la misma, desapareció de su domicilio el día 30 de Agosto último, el cual dejó en completo aban-

dono á su esposa y dos hijos, cuyo paradero y dirección se ignora y sus señas son las siguientes:

De estado casado, de 59 años de edad, labrador; viste calzon de paño basto, chaqueta idem, sombrero bastante usado á la cabeza, calzado de albarcas, no lleva cédula personal.

Por tanto, suplico á las Autoridades civiles y militares de esta provincia, se sirvan indagar si en sus respectivas localidades se encuentra dicho sujeto, y caso de ser habido, procedan á su detención á y remisión esta Alcaldía, quedando en hacer lo propio en casos análogos. Señas particulares, calvo.

Romancos 21 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Pablo Arroyo.—D. S. O.—Gil Sanz, Secretario.

#### GALÁPAGOS.

Para dar cumplimiento á lo que determina la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 14 de Junio último, el Ayuntamiento y Junta de amillaramientos de esta villa ha dispuesto que en término de quince días, á contar desde la fecha en que tenga el *Boletín oficial* de esta provincia en que aparezca inserto el presente anuncio, los contribuyentes de este pueblo y hacendados forasteros presentarán en esta Secretaría municipal las notas de alta ó baja para verificar la rectificación de su riqueza según las cédulas de declaraciones que los contribuyentes tienen presentadas en esta Alcaldía, pues en otro caso la referida Junta acordará lo que crea oportuno conforme á lo prescrito por la expresada Dirección y la Circular de 16 de Diciembre de 1878.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de El Casar de Talamanca, Valdenuño Fernandez, Fuentelahiguera, Usanos, Torrejon del Rey y Rivatejada, den la mayor publicidad á este anuncio para que no aleguen ignorancia.

Galápagos 15 de Febrero de 1884.—El Alcalde Presidente, Fermin Torija.—P. S. M.—El Secretario, Vicente Gonzalo.

#### UTANDE.

Por Antonia Rodrigálvarez, de esta vecindad, se me dá parte en este día de la fecha, como en el día 17 del actual salió de esta villa para el mercado de Brihuega su esposo Gregorio Lopez Juanas, sin que hasta hoy haya regresado á su casa; y como quiera que en el día de ayer se haya tenido noticia que el expresado Gregorio pasó por Cañizar donde dejó la mula que llevaba á un vecino de aquel pueblo para que la entregara á su familia en el mercado de Jadraque, se tomaron antecedentes de su dirección, y parece que se dirigia á Vicálbaro donde tiene algún pariente.

En su consecuencia, suplico á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y sus agentes, Guardia civil y demás autoridades, procedan á la busca y captura del citado Gregorio, y caso de ser habido lo remitan á ésta Alcaldía con las seguridades convenientes, puesto que ya se ha ausentado en otra ocasión causado gravísimos disgustos á la familia.

Utande 19 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

#### Señas de Gregorio Lopez Juanas.

Edad 40 años, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo castaño, con alguna cana, ojos pardos, barba poblada, cara regular, color bueno, viste pantalon de paño anoguerado nuevo, chaquetón del mismo color andado, elástica encarnada con rayas

negras hecha en casa, chaleco de paño negro usado, lleva borceguíes blancos, sombrero negro fino á medio uso; también lleva cédula personal pero cumplida del año de 1882 á 83.

#### TORREMOCHA DEL CAMPO.

Antes de que la Junta municipal de amillaramiento de este distrito, se ocupe en el examen de las cédulas declaratorias de la riqueza del mismo, en cumplimiento de cuanto se previene en las disposiciones 19 y 20 y casos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los órdenes circulares de la Dirección general de Contribuciones de 16 de Diciembre de 1878 y 14 de Julio último, se hace preciso que los propietarios y ganaderos, en el improrrogable término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y subsanen los errores, faltas ú ocultaciones que en aquellas consideren haber cometido, pues de no verificarlo, lo hará dicha Junta, consignando la circunstancia que haya sido objeto de rectificación.

Torremocha del Campo 16 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Julian Gutierrez.—P. S. M.—Lucas Chena, Secretario interino.

#### JADRAQUE.

Por disposición del Sr. Gobernador civil y bajo el tipo de 175 pesetas, se saca á pública subasta la caza del Monte Chaparral de los propios de esta villa con arreglo á las condiciones establecidas, la que tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las once de su mañana.

Jadraque 17 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Meliton Vallejo.—P. S. M.—Tomas Costero y Rojo, Secretario.

#### VALDELAGUA.

Para que la Junta municipal de amillaramientos de este distrito, dé el debido cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones, se hace preciso que los propietarios y ganaderos comprendidos en este término municipal, y que su riqueza tanto rústica como urbana y pecuaria haya sufrido alteración ó disminución desde que presentaron las últimas cédulas declaratorias para los nuevos amillaramientos hagan en el término de quince días, á contarse desde en el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, las alteraciones en alta ó baja en aquellas, que serán presentadas en la Secretaría de este municipio, ajustándose en un todo á las prescripciones de la circular de la Dirección general fecha 14 de Julio último; apercibidos en otro caso de las penas á que quedan sujetos según los artículos 205 y 211 del reglamento, sin perjuicio de que la Junta en vista de sus atribuciones acuerde lo que proceda.

Por tanto suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alocen, Aldeanueva de Guadalajara, Castilmimbres, Budia, Brihuega, Cifuentes, Duron, Guadalupe, Yélamos de Arriba, Guadalajara, Henche y San Andrés del Rey den la mayor publicidad al *Boletín* en que aparezca inserto este anuncio, para conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Valdelagua 14 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Prudencio Noguel.—D. S. O.—Félix Lucas, Secretario interino.

#### CABANILLAS DEL CAMPO.

Para proceder á la rectificación de las cédulas declaratorias de riqueza rústica, urbana y pecuaria que tienen presentadas los contribuyentes de este distrito, se hace preciso que tanto los vecinos como hacendados forasteros, cuya propiedad haya sufrido alteración en cualquier concepto, presenten en el término de quince días, que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, las relaciones de alta ó baja para cumplir con lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Contribuciones de 14 de Julio último, de lo contrario la Junta acordará lo que crea procedente.

Cabanillas del Campo 18 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Víctor Roman.—P. S. M.—Gabino M. Aragonés, Secretario.

#### LUPIANA.

Para cumplir la Junta municipal de amillaramientos de este pueblo con lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 14 de Julio último, se cita por la presente á todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, para que en el término de 15 días, desde la inserción del mismo en el periódico oficial de esta provincia, presenten las cédulas declaratorias, rectificando las altas y bajas que hayan tenido las que presentaron el año de 1878, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Horche, Guadalajara, Iriepal, Centenera y Atanzón den la debida publicidad á este anuncio.

Lupiana 18 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Felipe de Blás.—P. S. M.—Leandro Vaquero

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

#### LEYES ELECTORALES

DE

#### DIPUTADOS Á CORTES Y SENADORES

POR LA REDACCIÓN DE

#### EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de **EL CONSULTOR**, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

#### VENTA DE UN MOLINO HARINERO

De la propiedad de D. Ambrosio Sancho, Beneficiado en la Catedral de Sigüenza, se vende uno situado en la vega de Aldeanueva de Guadalajara. Para tratar, dirigirse á dicho señor en la ciudad

ciudad, Calle de Villegas, núm. 15, ó en Guadalajara á D. Víctor Sanchez, Santa Clara, núm. 13.

## Filiaciones.

Se venden en la Imprenta de este periódico (planta baja de la Casa-palacio provincial), á 4 céntimos de peseta, como así bien los estados de quintas que se piden en el *Boletín* número 95.

Igualmente se hallan de venta impresos para la formación de cuentas municipales y de Pósitos.

Se remiten por el correo, previo pedido acompañado de su importe.

## MANUAL

DE

## ARRIENDOS Y PRESTAMOS

SEGUIDO DE LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES

A ESTOS CONTRATOS

por

D. FERMIN ABELLA

Abogado y Director del periódico

## EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancejebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos.

En esta obra de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos, que presentamos unidos en un libro por la gran relación y semejanza que tienen entre sí. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extensión la teoría de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebración de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuáles son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa, 6.  
Los pedidos al Administrador de EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

## LA UNION Y FÉNIX ESPAÑOL

(ANTES EL FÉNIX ESPAÑOL)



COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS.

## GARANTÍAS.

CAPITAL SOCIAL: 48.000.000 RVN. EFECTIVOS.

PRIMAS Y RESERVAS: 106.319.768,47 RVN.

19 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de 48 millones de reales no nominales, si no efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 19 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

RVN. 90.954.821,68

OFICINAS EN GUADALAJARA; plazuela de don Pedro, núm 1, casa del Sub-director de la provincia D. Julian Ramirez, y en las poblaciones cabezas de partido judicial en casa de sus Representantes.

## SE HA TRASLADADO

la Librería, objetos de escritorio, dibujo etc., de D. Saturio Ramirez y Garcia al núm. 21, antiguo Despacho central de coches, frente á la posada de S. Andrés.

## HORCHE.

Se arrienda ó vende un Molino harinero, situado en la vega de dicho pueblo y sobre el rio Ungría, con dos piedras antiguas y aguas suficientes para ellas constantemente.

La persona que desee más pormenores, puede presentarse á la dueña del mismo, Pía Catalán, en el indicado pueblo, y ésta les enterará.

Guadalajara.—Imp. Provincial.